

SEÑOR.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

**ESCANEAR**

4/OCT/2011 9:08 AM

SUPERINTENDENTE

*Quinto*  
*11/11*  
*c/p*

Sandra Cecilia González Peña, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de Compañía ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION CIA. LTDA. con número de expediente 164089 me permito poner en su conocimiento la siguiente cesión de participaciones:

**CEDENTE**

NOMBRES: Jonathan Antonio  
APELLIDOS: Tapia Rodríguez  
C.I. O RUC: 1712471265  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana  
VALOR NOMINAL PARTICIPACION: \$1,00  
NO. PARTICIPACIONES: 120  
TIPO DE INVERSION: nacional

**CESIONARIO**

NOMBRES: María Fernanda  
APELLIDOS: González Peña  
C.I. O RUC: 0101452944  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana  
VALOR NOMINAL PARTICIPACION: \$1,00  
NO. PARTICIPACIONES: 120  
TIPO DE INVERSIÓN: nacional

De manera que el cuadro de participaciones y socios queda de la siguiente manera:

| SOCIO:                       | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Sandra Cecilia González Peña | \$280                      | 280                       |
| María Fernanda González Peña | \$120                      | 120                       |
| Total:                       | \$400                      | 400                       |

Sírvase tomar nota de la presente cesión de participaciones, para lo cual adjunto la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

*González* / *OK*

Sandra Cecilia González Peña  
GERENTE GENERAL  
ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION CIA. LTDA.

*Ingresada cesión de participaciones 06/10/2011*  
*JK*

Av. de los Shyris N34-128 y Holanda  
Ed. Valparaiso 3er Piso Dep. 3S  
Telefax. (593-2) 245 9426 09 852 3712  
info@wwe.ec www.wwe.ec  
Quito-Ecuador

**Worldwide  
education**

#921



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO (4921)

CONTRATO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGANTES:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>       | <u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u> | <u>CALIDAD</u> |
|----------------------------------|-----------------------------|----------------|
| TAPIA RODRÍGUEZ JONATHAN ANTONIO | CC.171247126-5              | CEDENTE        |
| GONZÁLEZ PEÑA MARÍA FERNANDA     | CC.010145294-4              | CESIONARIA     |

OBJETO:

CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION CIA. LTDA.

**VALOR NOMINAL: USD. \$120,00**

**DI 4 COPIAS \*\*DSDP\*\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del DOS MIL ONCE**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: en calidad de Cedente, el señor **JONATHAN ANTONIO TAPIA RODRÍGUEZ**, soltero, debidamente representado por su Apoderado General el señor **JORGE ENRIQUE TAPIA ARROYO**, conforme se desprende del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte y en calidad de Cesionaria, la señora **MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ PEÑA**, casada con el señor Germán Oswaldo Proaño Romero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus

1 documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario, en el  
2 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y  
3 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan  
4 para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
5 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de  
6 escritura pública la presente de Cesión de participaciones,  
7 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la  
9 presente escritura, por una parte, el señor **Jorge Enrique Tapia**  
10 **Arroyo**, en su calidad de Apoderado General del señor **Jonathan**  
11 **Antonio Tapia Rodríguez**, conforme se desprende del **poder**  
12 **que se acompaña**, en calidad de **cedente** y, por otra, la señora  
13 **María Fernanda González Peña**, por sus propios derechos, en  
14 calidad de **cesionaria**. Los comparecientes son ecuatorianos,  
15 mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta  
16 ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El cedente  
17 señor Jonathan Antonio Tapia Rodríguez, es propietario de  
18 ciento veinte participaciones de un dólar cada uno en la  
19 Compañía ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION  
20 COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la ciudad de Quito,  
21 mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario  
22 Vigésima Séptima del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo  
23 Elmir, el diez y seis de octubre de dos mil nueve y debidamente  
24 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de  
25 noviembre de dos mil nueve; b) La Junta General Universal de  
26 socios de la Compañía ORGANIZACIÓN WORLDWIDE  
27 EDUCATION COMPAÑÍA LIMITADA en sesión celebrada el  
28 veinte y nueve de agosto del dos mil once resolvió autorizar la



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 cesión de participaciones del señor Jonathan Antonio Tapia  
 2 Rodríguez a favor de María Fernanda González Peña.  
 3 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos  
 4 antecedentes se realiza la presente cesión de participaciones  
 5 del Señor Jonathan Antonio Tapia Rodríguez, quien cede sus  
 6 ciento veinte participaciones a favor de María Fernanda  
 7 González Peña. Los comparecientes dejan expresa  
 8 constancia, que el valor nominal de las participaciones que se  
 9 transfieren asciende a ciento veinte dólares de los Estados  
 10 Unidos de América, pues es éste el precio que han acordado  
 11 libre y voluntariamente las partes para llevar a cabo esta  
 12 negociación. La cesionaria acepta la cesión antes detallada de  
 13 tal manera que el cuadro de aportación de la Compañía  
 14 ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION COMPAÑÍA  
 15 LIMITADA, queda como sigue: -----

| 16 SOCIO                        | 17 CAPITAL SUSCRITO<br>Y PAGADO | 18 NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 19 Sandra Cecilia González Peña | \$ 280                          | 280                             |
| 20 María Fernanda González Peña | \$ 120                          | 120                             |
| 21 <b>Total</b>                 | <b>\$ 400</b>                   | <b>400</b>                      |

22 **CUARTA: ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará nota al  
 23 margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad  
 24 y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el  
 25 libro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario se  
 26 servirá agregar las demás cláusulas de ley necesarias para la  
 27 plena validez legal y firmeza del presente instrumento.”  
 28 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a  
 escritura pública con todo el valor legal y está firmada por el

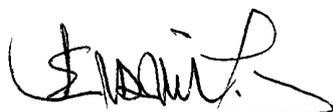
1 Doctor Pablo Espinosa Quiroz, Abogado con matrícula  
2 profesional número tres mil ciento ochenta y siete del Colegio  
3 de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente  
4 escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso,  
5 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se  
6 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia,  
7 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11



12 **SR. JORGE ENRIQUE TAPIA ARROYO**

13 C.C.: 170495771-9 C.V.: 115-0188

14

15

16

17



18 **SRA. MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ PEÑA**

19 C.C.: 0101452944 C.V.: 023-0011

20

21

22

23

24



25 **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

26 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

26

27

28

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO ECUADOR



**ESCRITURA DE PODER GENERAL**  
**OTORGA: JONATHAN ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ**  
**A FAVOR DE: JORGE ENRIQUE TAPIA ARROYO**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**

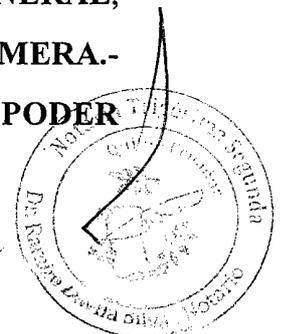
**DI: 2 COPIAS**

**MAR. PODER GENERAL**

**ESCRITURA NÚMERO: 8363**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, ante mi, Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de **PODER GENERAL**, el señor: **JONATHAN ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ** por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se le denominará **EL PODERDANTE**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; domiciliado en Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía numero: **uno siete uno dos cuatro siete uno dos seis guion cinco**, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **PODER GENERAL**, contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA**.- **COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER**



**GENERAL**, el señor: **JONATHAN ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se le denominará **EL PODERDANTE**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; domiciliado en Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- PODER.-** El compareciente, tiene a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como se requiere en derecho, a favor de su padre el señor: **JORGE ENRIQUE TAPIA ARROYO**, portadora de la cedula de ciudadanía numero **uno siete cero cuatro nueve cinco siete siete uno guion nueve**, a fin de que intervenga en su nombre y representación o represente como si fuera él mismo, en los siguientes actos y contratos siguientes: a) Para que administre todos mis bienes sean bienes muebles e inmuebles, derechos y ganancias actuales y futuros; comprar, vender, arrendar, disponer, transferir, permutar, administrar, preñar, hipotecar total o parcialmente, dar en arrendamiento o de en anticresis todos y cada uno de los bienes inmuebles y/o derechos y acciones y/o acciones o particiones, que poseo en la actualidad o que llegare a adquirir en el futuro, a cualquier titulo y de cualquier forma, dentro de la República del Ecuador, o fuera de ella, al efecto, el apoderado podrá pactar precio, forma de pago, plazo condiciones sin ninguna limitación, suscribiendo promesas de compraventa, compraventa de derechos y acciones. y/o acciones, recibos, documentos privados contratos preparatorios, recibos de cancelación de cuotas, recibos de cancelación de precio de venta, contratos de arrendamiento, Posesiones Efectivas y/o cualquier formulario de Declaración, y mas especificaciones que requiera en dichos actos o contratos; podrá así mismo, recibir precio, dinero y otros valores.- **B.-** Para que pueda dar en prenda, comodato, préstamo, etc, todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles, actualmente de propiedad del

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO ECUADOR



PODERDANTE o que adquiriera en el futuro.- C.- Para obligaciones y adquiriera derechos a nombre del PODERDANTE.- D.- Para que adquiriera derechos reales en beneficio del PODERDANTE.- D.- Para que intervenga a su nombre en procesos judiciales, extrajudiciales y en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales a mi nombre.- E.- Para que abra, cierre cuentas corrientes y/o ahorros en cualesquiera de los bancos de la ciudad, del país o del extranjero, contratar seguros y pólizas.- F.- Para que gire, cobre, proteste cheques y cobre: letras de cambio, depósitos bancarios, acciones, pólizas, pagares u otros documentos o papeles fiduciarios o valores.- Para que cobre, venda, compre, pacte precio, forma de pago, condiciones, plazo y adquiriera de cualquier modo valores u otros documentos a nombre del PODERDANTE.- G.- Para que solicite la apertura de sucesiones, acepte o repudie herencias, legados o donaciones que se hicieren en beneficio del PODERDANTE, legalizar la respectiva sucesión hereditaria, así como también podrá concurrir ante un Notario Publico y firmar el Acta Notarial de Posesión Efectiva de bienes, en tal virtud, esta autorizado a realizar los tramites correspondientes en el Servicio de Rentas Internas, en el Registro de la Propiedad respectivo.- H.- Para que intervenga como actor o demandado en todos los juicios que el PODERDANTE tenga pendientes en la actualidad o que llegare a tener en lo posterior.- Para que deduzca y comparezca en juicio como actor o demandado o en cualquier asunto actual o eventual de el PODERDANTE.- Para que interponga recursos que faculta la ley en tales juicios, quedando al efecto investido de las mas amplias facultades concedidas a los mandatarios, incluso podría absolver posiciones, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión sobre ella; de tal manera que no sea la falta de poder la que

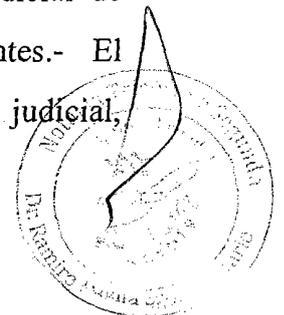


obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato.- **I.-** El apoderado esta facultado para actuar en aquellos actos y contratos judiciales y extrajudiciales, proponer acciones y excepciones en aquellos juicios para todos los cuales se requiera de cláusula especial.- **J.-** Para que intervenga en la constitución, formación y disolución de: Compañías Limitadas, sociedades civiles, mercantiles, comerciales, industriales, de comandita simple, de economía mixta, inmobiliarias, agrícolas, en predios rústicos y las mas que permita la Ley, o que intervenga en sociedades privadas que el mandatario considere conveniente para mis intereses, para que intervenga en las mencionadas sociedades o compañías como promotor, como socio con voz y voto y ejerza todos los derechos que la Ley le concede como socio o accionista de tales sociedades pudiendo decidir en mi representación reformas de estatutos, aumentos o reducciones de capital suscrito o autorizado, escisiones, fusiones, transformaciones o liquidez de dichas sociedades o compañías, pudiendo actuar en todos estos actos, contratos o gestiones en la forma que mi mandatario crea conveniente.- **K.-** Para que intervenga en la formación, mantenimiento, incremento o liquidación de empresas industriales, comerciales, institutos de beneficencia, de educación,, etc. Que llegare a formar si creyera conveniente.- **L.-** Para que haga importaciones y exportaciones de mercaderías permitidas por la ley, para que pueda gestionar, tramitar, constituir fianzas personales, bancarias, hipotecarias, prendarias, industriales, etc. que fueren del caso.- **LL.-** Para que pueda formar, promover, gestionar, tramitar cooperativas de cualquier clase en la Republica del Ecuador.- **M.-** Para que pueda ingresar a Instituciones, Cooperativas de cualquier naturaleza que fueren en beneficio de los intereses del PODERDANTE.- **N.-** Para que pueda realizar declaraciones de impuesto a la renta y capital en giro, plantee reclamos, acciones,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO ECUADOR



exenciones fiscales, tributarias, legados, donaciones, herencias y otros, ante el S.R.I.; en lo municipal, administrativo, contencioso, en todo el territorio de los contratos o bienes del mandante.- **O.-** Para que realice cualquier acto, contrato o tramite tendiente a obtener permiso, líneas de fabrica, autorizaciones municipales o prestamos de cualquier entidad publico o privada SRI., IESS, Superintendencia de Compañías o con cualquier Mutualista, Banco de la Vivienda, Banco de Fomento, o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o con cualquier Banco Particular, inclusive Mutualistas, sea de la Ciudad de Quito, o de la Republica del Ecuador o del extranjero, al efecto queda facultada para que realice toda gestión, firme recibos, documentos, solicitudes, escrituras de la clase que sean, constituya hipotecas, etc. **P.-** Para que realice cuantas gestiones se requieran ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tales como cobro de haberes pendientes de cualquier índole así como fondos de cesantía, fondo de reserva, jubilación entre otros.- **Q.-** Para que suscriba cualquier documento publico o privado que fuere menester a los intereses del PODERDANTE y en fin, **R.-** Para que realice todos los actos y contratos que fueran permitidos por la Ley Ecuatoriana y que creyera conveniente realizarlos en mi nombre y representación, estando facultado para delegar el presente poder total o parcialmente a uno o varios nuevos apoderados y en la forma en que creyere conveniente.- El presente poder es absoluto para los fines otorgados y no podrá ser tachado de insuficiente por ningún motivo.- Para la ejecución de este poder el mandatario esta facultado a contratar los servicios de un profesional Abogado en libre ejercicio de la profesión, a fin de que represente, en todo tramite, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- El PODERDANTE confiere todas las atribuciones de procuración judicial,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO ECUADOR

constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra personal o abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- **TERCERA.- PLAZO.-** El presente poder se mantendrá vigente mientras el PODERDANTE no lo revoque ni necesitare de un nuevo poder.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento, hasta aquí, la minuta que se halla firmada por la Doctora Lorena Gomezcoello, Abogada Profesional con matricula numero nueve mil ochocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue por mi, el Notario al compareciente aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

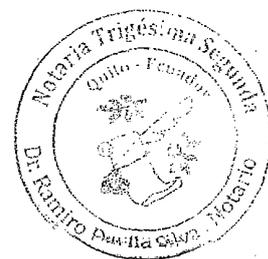


**JONATHAN ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ**

C.C. 171247126-5



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170495771-4

TAPIA ARROYO JORGE ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
17 AGOSTO 1958  
008-1 0657 07877 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333333333

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND.DACT

ESTADO CIVIL CASADO EMPLEADO EN

SECUNDARIA QUITO - ECUADOR

JORGE ENRIQUE TAPIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
FANNY ARROYO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 26/08/2002  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
26/08/2014  
FORMA No. REN 0199810  
Pch




PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171247124-4

TAPIA RODRIGUEZ JONATHAN ANTONIO  
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
12 DICIEMBRE 1957  
0075 00156 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND.DACT

ESTADO CIVIL SOLTERO ESTUDIANTE PROFESOR

SECUNDARIA

JORGE ENRIQUE TAPIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
CARMITA DE JESUS RODRIGUEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 01/09/2005  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
01/09/2021  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 1707518




PULGAR DERECHO

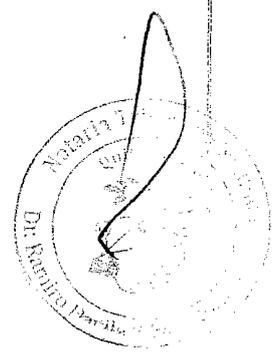
*[Handwritten signature]*



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial ECUA FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) útil (s).

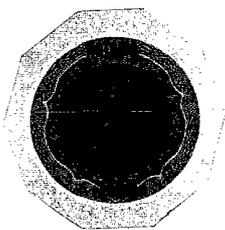
Quito a, 27 DIC. 2020

*[Signature]*  
Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



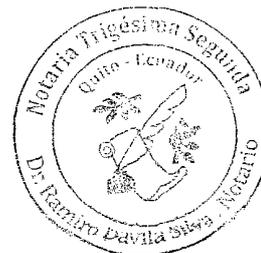
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO ECUADOR**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la ESCRITURA PUBLICA de: **PODER GENERAL**, que otorga: **JONATHAN ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ**, a favor de su padre el señor: **JORGE ENRIQUE TAPIA ARROYO**, debida y legalmente, firmada y sellada en la ciudad de Quito, A **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-**



*h*

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil once, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Av. De los Shyris N34-128 y Holanda, Edificio Valparaíso, Tercer Piso Sur, en esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION CIA. LTDA.

| SOCIO:  | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|----------------------------|---------------------------|
| Sandra Cecilia González Peña  | \$280                      | 280                       |
| Jonathan Antonio Tapia Rodríguez (Representado por su Apoderado General Sr. Jorge Enrique Tapia Arroyo) | \$120                      | 120                       |
| Total:  | \$400                      | 400                       |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Renuncia del socio Jonathan Antonio Tapia Rodríguez al cargo de Presidente.
2. Cesión de participaciones del socio Jonathan Antonio Tapia Rodríguez.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios el señor Jorge Enrique Tapia Arroyo y como Secretaria, la socia-Gerente General, Sra. Sandra Cecilia González Peña.

La Presidencia, luego de verificar que existe el quórum necesario declara instalada la Junta General de Socios en sesión Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto de orden del día:

Al efecto, el señor Jorge Enrique Tapia Arroyo, en su calidad de Apoderado General del Socio Ausente Señor Jonathan Antonio Tapia Rodríguez, manifiesta a la Junta General que es voluntad de su hijo y mandante el renunciar de forma irrevocable al cargo de Presidente de la Empresa. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta resuelve unánimemente aceptar la renuncia presentada por el Presidente de la Compañía.

A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Jorge Enrique Tapia Arroyo, en su calidad de Apoderado General del Socio Ausente Señor Jonathan Antonio Tapia Rodríguez y solicita que la Junta General le autorice la transferencia de la totalidad de las 120 participaciones de US\$ 1,00 cada una, de propiedad de su hijo y mandante, a favor de María Fernanda González Peña. El Sr. Jorge Enrique Tapia Arroyo expresa a la Junta que, el valor nominal de las participaciones que se transfieren asciende a \$120, pues es éste el precio que han acordado libre y voluntariamente las partes para llevar a cabo esta negociación.

Av. de los Shyris N34-128 y Holanda  
Ed. Valparaiso • 3er Piso • Dep. 3S  
Telefax. (593-2) 245 9426 • 09 852 3712  
info@wwe.ec • www.wwe.ec  
Quito-Ecuador



La junta, luego de las deliberaciones de rigor, resuelve por unanimidad aprobar y dar el consentimiento para la cesión de la totalidad de las 120 participaciones de propiedad del Señor Jonathan Antonio Tapia Rodríguez a favor de María Fernanda González Peña.

Por lo tanto una vez aprobada la transferencia de participaciones, el cuadro distributivo del capital suscrito y pagado queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO:                       | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Sandra Cecilia González Peña | \$280                      | 280                       |
| María Fernanda González Peña | \$120                      | 120                       |
| Total:                       | \$400                      | 400                       |

Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, la que se hace en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes. La Junta declara terminada la Sesión a las 11h00.

*González*

Sra. Sandra Cecilia González Peña  
Socia - Gerente General  
Secretaria de la Junta

*J. Tapia*

*J. Tapia*

Sr. Jorge Enrique Tapia Arroyo  
Apoderado General del Socio - Presidente Sr. Jonathan Antonio Tapia Rodríguez  
Presidente Ad-hoc de la Junta.

Av. de los Shyris N34-128 y Holanda  
Ed. Valparaiso • 3er Piso • Dep. 3S  
Telefax. (593-2) 245 9426 • 09 852 3712  
info@wwe.ec • www.wwe.ec  
Quito-Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 01045294-4  
MARTA ARROYO JORGE ENRIQUE  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
17 AGOSTO 1958  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
QUITO 08 1 057 07977  
PICHINCHA/QUITO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
DONZALEZ SUAREZ 58



*Marta Arroyo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0148655-4  
MARTA ARROYO JORGE ENRIQUE  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
QUITO 08 1 057 07977  
PICHINCHA/QUITO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
DONZALEZ SUAREZ 58

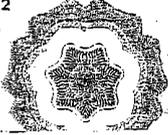


0148655-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010145294-4  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
GONZALEZ PEÑA  
MARIA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
COENCA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
GERMAN OSWALDO  
PROAÑO ROMERO



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA  
PROFESIÓN COMERCIANTE  
V4443V4442  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GONZALEZ LAMILLE JUAN  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PEÑA DOMINGUEZ SUSANA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-07-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-07-14

*Proaño Romero*  
DIRECTOR GENERAL

*Maria Fernanda Gonzalez*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0011 NÚMERO  
0101452944 CÉDULA  
GONZALEZ PEÑA MARIA FERNANDA  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CUMBAYA -  
PARROQUIA ZONA  
*Fernanda Gonzalez*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0188 NÚMERO  
1704957719 CÉDULA  
TAPIA ARROYO JORGE ENRIQUE  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
*Jorge Enrique Tapia*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.  
En: 1 Foja(s) Util(es)  
Quito a: 31 AGO 2011  
*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



*Seo...*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

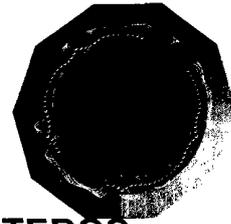


...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION CIA. LTDA.** que otorga el señor JONATHAN ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ a favor de la señora MARIA FERNANDA GONZALEZ PEÑA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



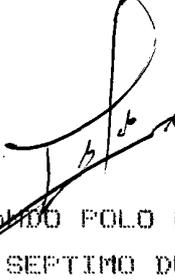
**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Organización Worldwide Education Cia. Ltda., de fecha dieciseis de octubre de dos mil nueve, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgado ante el, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once. En Quito, a quince de septiembre de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3930** de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de noviembre del dos mil nueve, fs 3680, tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **ORGANIZACIÓN WORLDWIDE EDUCATION CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, veintinueve de septiembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGLIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*Ng*

